

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de mayo de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones reguladas por la Orden de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y se aprueba el modelo de solicitud.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por la de 5 de julio de 2016, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 22 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el marco de las citadas bases reguladoras, corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la convocatoria de la presente línea de subvenciones.

En virtud de la referida habilitación y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por el artículo 12 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, a propuesta de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2017 la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, a que se refiere la citada Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014.

Se adjunta como Anexo I a la presente Resolución el Acuerdo de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, de fecha 20 de abril de 2017, sobre distribución y aplicación de los fondos, así como las demás determinaciones que autorizan las bases y el artículo 5.3 del Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Segundo. Aprobación de modelo.

Se aprueba el modelo de solicitud de la subvención y que consta como Anexo II a la presente Resolución, al que deberá ajustarse la solicitud presentada.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo oficial aprobado en esta Resolución, se presentarán de forma electrónica desde la página web del IAAP, <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>, a través del enlace existente en

Subvenciones FEDAP Administración Local que conecta con el Registro Telemático Unificado de la Junta de Andalucía.

2. El estado de tramitación del procedimiento de estas ayudas podrá ser consultado por las entidades interesadas, previa identificación, a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la citada dirección web, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Financiación y criterios de concesión.

1. A las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinará una cuantía total máxima de 4.134.176,47 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1031180000/G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017.

2. En todo caso, la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.

3. De producirse eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible se podrá proceder a una resolución complementaria de concesión de la subvención.

4. Para la concesión de estas subvenciones se ponderarán como criterios principales de cuantificación, en los términos previstos en las bases reguladoras, el relativo al número total de empleados que integren la plantilla o plantillas de las entidades locales a que se refiera el plan y el grado ejecución de las ayudas percibidas en el ejercicio anterior.

Sexto. Distribución de créditos, módulos aplicables y aplicación de los fondos.

1. La cuantía total máxima prevista en el apartado 1 del ordinal Quinto se distribuirá entre los distintos tipos de planes en la forma prevista en el Acuerdo de la Comisión paritaria que figura como Anexo a la presente Resolución, de conformidad con el artículo 6.1 de las bases reguladoras.

2. Los módulos de coste medio por persona destinataria y hora de formación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de las bases reguladoras, son los previstos en el Acuerdo de la Comisión Paritaria que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

3. Para la determinación de los gastos subvencionables se estará a lo previsto en el artículo 7 de las bases reguladoras. No obstante, los gastos generales asociados a la ejecución de las actividades que conforman el plan de formación aprobado, previstos en el apartado 8 del artículo 7, serán subvencionables con el límite máximo del 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada. Dicho porcentaje máximo, así como el previsto en la letra f) del apartado 8 referido, deberán respetarse tanto en el presupuesto como en la ejecución de gastos.

Séptimo. Procedimiento de concesión y modificación de la resolución de concesión.

1. Los requisitos y el procedimiento de concesión serán los establecidos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, por la que se establecen las correspondientes bases reguladoras, sin perjuicio de la aplicación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas de aplicación.

2. La modificación de la resolución de concesión se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de las bases reguladoras. No obstante, en el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que corresponden a la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, para la modificación de los planes de formación se estará al calendario que se apruebe por la Comisión Paritaria.

Octavo. Publicidad de las acciones formativas.

Las entidades beneficiarias tienen la obligación de hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, de conformidad con la normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 h) de las bases, las entidades beneficiarias incluirán los logotipos de la Junta de Andalucía y del Plan de formación continua en la cartelería, la página web de la entidad promotora, cualquier otro medio físico o digital de difusión así como en los certificados de asistencia y aprovechamiento que se emitan.

Noveno. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 24 de mayo de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

ANEXO I

ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2017, DE LA COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Decreto 98/2014, de 10 de junio, por el que se modifican los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio y se crean las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en Andalucía, crea y regula la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, en su Capítulo II, estableciendo en el artículo 5.3, entre sus funciones las de «velar por el cumplimiento del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en el ámbito de la Administración Local de Andalucía y proponer la convocatoria de ayudas dirigidas a promotores de la Administración Local de Andalucía, elevando dicho acuerdo al Instituto Andaluz de Administración Pública para su aprobación y publicación».

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, modificada por la de 5 de julio de 2016, establece en su artículo 5.1 la necesidad de un acuerdo de distribución, por parte de esta Comisión Paritaria de Administración Local, de los fondos transferidos por el Instituto Nacional de Administración Pública a la Comunidad Autónoma de Andalucía entre los planes promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas y los promovidos por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía reconocidas por la legislación de régimen local.

En virtud de lo anterior se dispone, por unanimidad, el siguiente Acuerdo de distribución de fondos para el ejercicio 2017:

Primero. Distribución de fondos para 2017.

«Para el ejercicio 2017 el importe transferido por el Instituto Nacional de Administración Pública a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de los planes de

formación para el empleo referentes a las Administraciones Locales de Andalucía asciende a 1.976.400 euros y tendrá la siguiente distribución:

- Para los planes interadministrativos, promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias u otras Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas, el importe asignado será del 25% del crédito transferido, esto es, 494.100,00 euros.

- Para los planes unitarios promovidos por las Entidades Locales y agrupados promovidos por Entidades Locales o por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas, el importe asignado será del 75% del crédito transferido, cifrado en 1.482.300,00 euros.»

Además de la cuantía total máxima indicada se podrá disponer de una cuantía adicional de 2.157.776,47 euros cuya efectividad se encuentra condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. En el caso de hacerse efectiva será objeto de distribución en el mismo porcentaje anterior, es decir, el 25% para los planes interadministrativos, promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias u otras Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas y el 75% para los planes unitarios promovidos por las Entidades Locales y agrupados promovidos por Entidades Locales o por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas.

Segundo. Fijación de módulos.

Asimismo, en la citada Orden de bases, en su artículo 5.4, se establece que «la Comisión Paritaria fijará, atendiendo a la modalidad de impartición de la formación y al nivel de formación, módulos de coste medio por persona destinataria y hora de formación, de modo que la cuantía máxima subvencionable de cada acción formativa incluida en el Plan no podrá exceder del resultado de multiplicar el módulo que proceda por el número de horas del curso y por el número de personas destinatarias, incrementado en un 15 por ciento». Los gastos generales asociados a la ejecución de las actividades que conforman el plan de formación aprobado, previstos en el apartado 8 del artículo 7, serán subvencionables con el límite máximo del 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada. Así, se acuerda la fijación, para su aplicación en el ejercicio 2017, de los siguientes módulos de coste medio de formación:

Modalidad de impartición	
Presencial	7 euros
Teleformación	3.5 euros
Presencial de especial complejidad	14 euros

El tercer módulo Presencial de especial complejidad se aplicará sólo a aquellas acciones formativas que se encuentren incluidas en alguna de las tipologías siguientes:

- Jornadas impartidas completamente con carácter presencial cuyos destinatarios tengan fundamentalmente un perfil cualificado alto-medio y/o con garantías de su aplicación práctica al puesto de trabajo que ocupe actualmente y cuyo contenido mínimo sea:

- Programa elaborado de forma conjunta con la/s Administración/es Pública/s y el Promotor del Plan.

- Que responda a un diseño estratégico acordado con programas de la Unión Europea y/o del Estado y/o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Que responda al desarrollo lógico de la implementación de políticas públicas en el ámbito local.

Las personas formadores/ponentes deben ser:

- Personas expertas en la materia objeto de la acción formativa, con reconocida experiencia y/o prestigio.
- Representante de alguna Administración Pública y/o de la Unión Europea.

El límite máximo del número de acciones formativas incluidas en este módulo no puede ser superior a 15.

El número de horas no podrá ser inferior a 8.

El número mínimo de personas participantes no podrá ser inferior a 25.

En el título ha de indicarse el término Jornada.

• Acciones formativas de especial complejidad destinadas a aquellos colectivos que en el desarrollo de su actividad profesional requieran la adquisición de habilidades fundamentales para el desempeño de su labor. Habilidades que sólo se pueden aprender poniéndolas en práctica bajo la tutela y supervisión de una persona docente experta en la materia.

Estas acciones formativas deberán estar destinadas en especial al Personal de los Servicios de Bomberos, Policías, Jardinería, Escuelas Infantiles y Laboratorios de Entidades Locales de Andalucía, entre otros.

El número de horas no podrá ser inferior a 21.

El número mínimo de personas participantes no podrá ser inferior a 20.

Las acciones formativas presenciales para poder optar a la aplicación de este módulo de coste deberán poseer en su programación al menos un 70% de ejecución práctica, debiéndose justificar adecuadamente en la memoria de solicitud.»

Tercero. Propuesta de convocatoria para 2017.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.3.d) del Decreto 98/2014, de 10 de junio, y el artículo 11 de la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía acuerda «Proponer la Convocatoria, para el ejercicio 2017, de las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y elevar este Acuerdo a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública para su aprobación y publicación».

Cuarto. Comité técnico paritario.

El citado Decreto 98/2014, de 10 de junio, en su Capítulo II, artículo 5, punto 4, establece la existencia en el seno de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía de un Comité Técnico Paritario, integrado por los representantes de la federación de Entidades Locales de ámbito autonómico con mayor implantación en el territorio andaluz y de las organizaciones sindicales con presencia en la Comisión. Este Comité fue designado en la sesión de la Comisión Paritaria de 24 de julio de 2014, integrado por tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y tres representantes de las organizaciones sindicales, uno por CSIF, uno por UGT y uno por CC.OO., confirmándose los mismos miembros en este Acuerdo.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

(Página 1 de 7)



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AFEDAP

ENTIDAD PROMOTORA:

TIPO DE PLAN:

Resolución de del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se convocan para el ejercicio, las subvenciones reguladas por la Orden de 28 de julio de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
DATOS DEL PROMOTOR	
DENOMINACIÓN:	NIF:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
Nº DE EFECTIVOS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR DE LA CONVOCATORIA A LOS QUE SE DESTINA EL PLAN:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: NIF:
	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO:	SEXO: NIF:
	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI/NIE: Correo electrónico: N° teléfono móvil:	
3 DATOS BANCARIOS	
Titularidad de la cuenta:	NIF de la persona titular:
IBAN: / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal:



002574

00114834



(Página 2 de 7)

4 DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras y no adjuntada a la presente solicitud.	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas	
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/>	Facultad de representación de la persona firmante.
<input type="checkbox"/>	NIF de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria.
<input type="checkbox"/>	Certificación del número de efectivos de la plantilla a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior a la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Informe de la representación sindical de la entidad promotora del Plan
<input type="checkbox"/>	Documentos de adhesión de entidades al plan agrupado, en su caso: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Solicitud de adhesión. <input type="checkbox"/> Informe de la representación sindical de las entidades que se adhieren. <input type="checkbox"/> Certificado de efectivos de la plantilla a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior al de la convocatoria de las entidades que se adhieren.
<input type="checkbox"/>	Otras:

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002574

00114834



(Página 3 de 7)

5 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

6 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
7.1 DATOS DEL PLAN DE FORMACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONVOCATORIA		
Destinatarios del Plan		
	Ejercicio:	Ejercicio:
Efectivos:		
En Servicios Centrales		
En Servicios Periféricos:		
Total de efectivos:		
Recursos económicos: Fondos propios destinados a la formación		
	Ejercicio:	Ejercicio:
Dotación presupuestaria:		
Gastos realizados:		
N.º de acciones formativas:		
N.º de participantes:		
N.º de horas totales de formación:		
Recursos económicos: Fondos subvencionables.		
	Ejercicio:	Ejercicio:
Subvención aprobada:		
Gastos realizados:		
N.º de acciones formativas:		
N.º de participantes:		
N.º de horas totales de formación:		
Recursos humanos dedicados a la gestión de la formación		
	Ejercicio:	Ejercicio:
N.º de personas que integran la unidad encargada de gestionar la formación:		
7.2 RELACIÓN DE ENTIDADES ADHERIDAS (SÓLO SI ES PLAN AGRUPADO)		
Nombre de la entidad:	NIF:	Plantilla adherida:

002574

00114834



(Página 4 de 7)

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
7.3	DATOS ECONÓMICOS DEL PLAN	
1	Gastos directamente imputables a las acciones formativas.	
2	Formadores internos y externos.	
3	Medios y materiales didácticos.	
4	Alojamiento, manutención y desplazamiento	
5	Elaboración de contenidos on-line.	
6	Alquiler de instalaciones y equipamiento.	
7	Gastos directamente imputables a actividades complementarias.	
8	TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.	
9	Gastos generales indirectos.	
10	Gastos de personal de apoyo a la gestión.	
11	Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imputables.	
12	Seguros.	
13	Publicidad y difusión.	
14	Evaluación y control.	
15	Otros gastos indirectos.	
16	TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.	
17	TOTAL DE GASTOS.	
7.4	DESCRIPCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS	
18	N.º de acción formativa.	
19	Denominación.	
20	Área formativa.	
21	Modalidad.	
22	Nº de ediciones.	
23	Nº de participantes totales.	
24	Nº de horas por edición.	
25	Nº de horas totales.	
26	Calendario.	
27	Objetivo.	
28	Contenido:	
29	Perfil de destinatarios.	
	Descripción edición nº	de la acción formativa
30	Nº de participantes	
	Presupuesto	Importe
31	Gastos directamente imputables a las acciones formativas.	
32	Formadores internos y externos	
33	Medios y materiales didácticos.	
34	Alojamiento, manutención y desplazamiento.	
35	Elaboración de contenidos on-line	
36	Alquiler de instalaciones y equipamiento.	
37	TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.	
38	Gastos generales indirectos.	
39	Gastos de personal de apoyo a la gestión.	
40	Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imputables.	
41	Seguros.	
42	Publicidad y difusión.	
43	Evaluación y control.	
44	Otros gastos indirectos	
45	TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.	
46	TOTAL DE GASTOS.	
	Presupuesto total de la acción formativa:	

002574

00114834

(Página 5 de 7)

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)								
47	Gastos directamente imputables a las acciones formativas.							
48	Formadores internos y externos.							
49	Medios y materiales didácticos.							
50	Alojamiento, manutención y desplazamiento.							
51	Elaboración de contenidos on-line.							
52	Alquiler de instalaciones y equipamiento.							
53	TOTAL DE GASTOS DIRECTOS.							
54	Gastos generales indirectos.							
55	Gastos de personal de apoyo a la gestión.							
56	Alquiler de instalaciones y equipamiento no directamente imputables.							
57	Seguros.							
58	Publicidad y difusión.							
59	Evaluación y control							
60	Otros gastos indirectos.							
61	TOTAL DE GASTOS INDIRECTOS.							
62	TOTAL DE GASTOS.							
7.5 RESUMEN DE ACCIONES FORMATIVAS								
Nº de acción	Denominación	Modalidad	Nº ediciones	Nº participantes		Nº horas		Presupuesto
				Edición	Total	Edición	Total	
7.6 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS								
Nº	Denominación	Presupuesto						
Nº TOTAL ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:					PRESUPUESTO TOTAL:			
7.7 MEMORIA								
A	Sistema de detección de necesidades:							
	<input type="checkbox"/> Ninguno. <input type="checkbox"/> Demanda del Plan anterior que no ha podido ser atendida. <input type="checkbox"/> Cuestionarios al alumnado de Plan/es anterior/es. <input type="checkbox"/> Otra metodología. Indíquese cual/es:							
B	Objetivos generales que persigue el Plan.							
C	Ámbito de aplicación del Plan, territorial y organizativo. Unidades u organismos cuyos empleados/as se incluyen en el plan de formación, indicando su número y su distribución territorial.							
D	Sistema de coordinación y cooperación, en su caso, con otras posibles entidades promotoras de planes de formación.							

002574

00114834

(Página 6 de 7)

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
E	Criterios de selección de los participantes, entre los que figurará necesariamente la igualdad de género.
F	Colectivos afectados, perfil de los destinatarios y número total de participantes previstos.
G	Detalle de la inclusión de la transversalidad de género en el Plan (perspectiva de género, igualdad de oportunidades, conciliación de la vida familiar y laboral, medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, etc.)
H	Grado de participación de empleados públicos con algún tipo de discapacidad y otros colectivos que puedan tener mayores dificultades en la realización de acciones formativas.
I	En el caso de planes de formación promovidos por las Entidades Locales de Andalucía se indicará el grado de participación de los sindicatos en la elaboración y, en su caso, en su gestión y ejecución
J	Previsiones acerca del seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.
K	Criterios de evaluación del plan de formación. Descripción de las técnicas empleadas para evaluar los resultados del plan así como el impacto que supone la ejecución del Plan de Formación.
L	Informe justificativo de que no ha disminuido el esfuerzo formativo del Plan anterior.

002574

00114834

(Página 7 de 7)

8	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Dº/Dª:, en nombre y representación de, solicita la subvención para la financiación del plan de formación que se adjunta por un importe de, y declara que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los datos reflejados en la solicitud de ayuda son correctos y que, los documentos escaneados se corresponden exactamente con los originales poniendo éstos últimos a disposición de los organismos de control que lo requieran.- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, declara responsablemente que esta entidad:<ul style="list-style-type: none">- Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos establecidos en el artículo 21 del Real Decreto citado.- No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	6	1	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los procedimientos de subvenciones gestionados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública. C/ Torneo, 26, 41002 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002574

00114834

